

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE INCA

9278***Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Inca de fecha 10 de septiembre de 2026 por el cual se aprueba el Calendario Fiscal para el ejercicio del 2027***

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2026, acordó la APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL EJERCICIO DE 2027 del municipio de Inca, en cumplimiento de lo que se dispone en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación, publicando el presente anuncio de notificación colectiva a los efectos oportunos:

A) TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

Plazo de pago:

- Primer trimestre de 2027: El pago se realizará del día 1 de abril en el día 1 de junio de 2027 (ambos incluidos).
- Segundo trimestre de 2027: El pago se realizará del día 1 de julio en el día 1 de septiembre de 2027 (ambos incluidos).
- Tercer trimestre de 2027: El pago se realizará del día 1 de octubre en el día 1 de diciembre de 2027 (ambos incluidos).
- Cuarto trimestre de 2027: El pago se realizará del día 3 de enero de 2028 en el día 3 de marzo de 2028 (ambos incluidos).

B) TASA DE MERCADOS.

Plazo de pago: El pago se realizará del día 1 de febrero de 2027 en el día 5 de mayo de 2027 (ambos incluidos).

C) TASA DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, QUIOSCOS, TAXIS, COCHES DE ALQUILER, VADOS, TASA POR GASTOS Suntuarios, TASA OCUPACIÓN TERRENOS POR BARES, CAFÉS, CAFETERÍAS Y RESTAURANTES CON MESAS Y SILLAS.

Plazo de pago: El pago se realizará del día 1 de abril de 2027 en el día 2 de junio de 2027 (ambos incluidos).

D) IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y BICES, EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, TASA DE ALCANTARILLADO, TASA DEL CEMENTERIO Y TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y AGUA EN ALTA.

Plazo de pago: del día 1 de septiembre de 2027 en el día 1 de diciembre de 2027 (ambos incluidos).

E) PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPALES.

Plazos de pago:

- Mes de enero: Del día 1 de febrero de 2027 en el día 1 de abril de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de febrero: Del día 1 de marzo de 2027 en el día 3 de mayo de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de marzo: Del día 1 de abril de 2027 en el día 1 de junio de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de abril: Del día 1 de mayo de 2027 en el día 1 de julio de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de mayo: Del día 1 de junio de 2027 en el día 2 de agosto de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de junio: Del día 1 de julio de 2027 en el día 1 de septiembre de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de julio: Del día 1 de agosto de 2027 en el día 1 de octubre de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de septiembre: Del día 1 de octubre de 2027 en el día 1 de diciembre de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de octubre: Del día 1 de noviembre de 2026 en el día 3 de enero de 2028 (ambos incluidos).
- Mes de noviembre: Del día 1 de diciembre de 2027 en el día 1 de febrero de 2028 (ambos incluidos).
- Mes de diciembre: Del día 2 de enero de 2028 en el día 2 de marzo de 2028 (ambos incluidos).



**F) PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA ANTONI TORRANDELL Y DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE INCA.**

Plazos de pago:

- Mes de enero: Del día 2 de enero de 2027 en el día 2 de marzo de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de febrero: Del día 1 de febrero de 2027 en el día 1 de abril de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de marzo: Del día 1 de marzo de 2027 en el día 3 de mayo de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de abril: Del día 1 de abril de 2027 en el día 1 de junio de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de mayo: Del día 1 de mayo de 2027 en el día 1 de julio de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de junio: Del día 1 de junio de 2027 en el día 2 de agosto de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de agosto: Matrícula Escuela Música (Del día 1 de agosto de 2027 en el día 1 de octubre de 2027).
- Mes de octubre: Del día 1 de octubre de 2027 en el día 1 de diciembre de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de noviembre: Del día 1 de noviembre de 2027 en el día 3 de enero de 2028 (ambos incluidos).
- Mes de diciembre: Del día 1 de diciembre de 2027 en el día 1 de febrero de 2028 (ambos incluidos).

G) CANON CONCESIÓN APARCAMIENTO MERCADO CUBIERTO.

Plazos de pago:

G.1) Pago mensual:

- Mes de enero: Del día 2 de enero de 2027 en el día 2 de marzo de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de febrero: Del día 1 de febrero de 2027 en el día 1 de abril de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de marzo: Del día 1 de marzo de 2027 en el día 3 de mayo de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de abril: Del día 1 de abril de 2027 en el día 1 de junio de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de mayo: Del día 1 de mayo de 2027 en el día 1 de julio de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de junio: Del día 1 de junio de 2027 en el día 2 de agosto de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de julio: Del día 1 de julio de 2027 en el día 1 de septiembre de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de agosto: Del día 1 de agosto de 2027 en el día 1 de octubre de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de septiembre: Del día 1 de septiembre de 2027 en el día 2 de noviembre de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de octubre: Del día 1 de octubre de 2027 en el día 1 de diciembre de 2027 (ambos incluidos).
- Mes de noviembre: Del día 1 de noviembre de 2027 en el día 3 de enero de 2028 (ambos incluidos).
- Mes de diciembre: Del día 1 de diciembre de 2027 en el día 1 de febrero de 2028 (ambos incluidos).

G.2) Pago semestral:

- Primer semestre del año 2027: Del día 1 de febrero de 2027 en el día 1 de abril de 2027 (ambos incluidos).
- Segundo semestre del año 2027: Del día 1 de julio de 2027 en el día 1 de septiembre de 2027 (ambos incluidos).

G.3) Pago anual:

- Del día 1 de febrero de 2027 en el día 1 de abril de 2027 (ambos incluidos).

H) FORMAS DE PAGO

- Recibidos domiciliados: cargo automático en cuenta a través de la entidad bancaria. Es conveniente utilizar las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos mediante entidades bancarias, de acuerdo con lo que establece el Reglamento General de Recaudación (artículos 25.2 y 38).
- Recibos no domiciliados: pago a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento o presencialmente a las entidades colaboradoras, cajeros, banca electrónica o tarjeta, y en el propio Ayuntamiento
- Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago pueden obtenerlo en la Oficina Virtual Tributaria o presencialmente en el Departamento de servicios tributarios del Ayuntamiento (Plaza España, 1, Inca).

I) De acuerdo con los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, con la exigencia del recargo correspondiente (5 %, 10 % o 20 %, según el caso), así como de los intereses de demora y de las costas que se produzcan.

(Firmado electrónicamente: 14 de septiembre de 2026

El alcalde

Virgilio Moreno Sarrió)

